



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 11 de enero de 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Proveído N.º 162-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 010-2018-GAL-MDSS, Informe N.º 006-GP-MDSS-2018/MCL, Informe N.º 006-2018-SGFP-GP/MDSS-EAM, Informe Técnico N.º 002-2018-SGFP-GP/MDSS-EAM, Informe N.º 001-CEEIOI-MDSS-2018/Ley 29230/AC N.º 035-CM-2018-MDSS-SG, sobre modificación de monto de inversión del Proyecto “Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo de San Sebastián – Arquitectura y Elementos de Infraestructura física dañados por el incendio 2016, distrito de San Sebastián – provincia de Cusco – Cusco”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según Carta S/N de fecha 14 de diciembre de 2016, el Banco de Crédito del Perú S.A.A. (en adelante BCP), presenta su carta de intención para formular y ejecutar el Proyecto “Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo de San Sebastián – Arquitectura y Elementos de Infraestructura Física dañados por el incendio 2016, distrito de San Sebastián – provincia de Cusco - Cusco” (en adelante el Proyecto);

Que, mediante Oficio N.º 343-2016-A-MDSS la Municipalidad Distrital de San Sebastián acepta la propuesta del BCP;

Que, con Informe Técnico N° 001-2017-SGFP-GP/MDSS-EAM, la Sub Gerente Formuladora de Proyectos aprueba el estudio de Preinversión a nivel perfil del proyecto, en el que también se aprueba que el costo por la elaboración del perfil que asciende a S/ 110,349.00 soles;

Que, mediante Informe N.º 348-2017-SGFP-GP/MDSS-EAM de fecha 13 de diciembre de 2017, la Sub Gerencia Formuladora de Expedientes Técnicos señala que conforme al Informe N.º 363-2017-OPP-DDC-CUS/MC emitido por la Dirección desconcentrada de Cultura, en el que se consigna la conformidad de las propuestas técnicas y se señala una estructura de costos, el monto de la elaboración del perfil es de S/ 110,349.00;

Que, con Acuerdo de Concejo N.º 035-CM-2017-MDSS-SG de fecha 15 de noviembre de 2017, el Concejo Municipal aprueba la priorización del proyecto “Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo de San Sebastián – Arquitectura y Elementos de Infraestructura Física dañados por el incendio 2016, distrito de San Sebastián – provincia de Cusco - Cusco”, por el monto de S/ 5'670,209.31 Soles;

Que, mediante Informe Técnico N.º 002-2018-SGFP-GP/MDSS-EAM de fecha 11 de enero de 2018, la Sub Gerente Formuladora de Proyectos concluye que en mérito a las observaciones realizadas mediante Oficio N° 00406-2017-CG/PREV, el monto de inversión del Proyecto ha sido modificado a S/ 5'486.644.28 Soles, señalando que el costo correspondiente al estudio del perfil asciende a S/ 110,349.00 soles ha sido retirado de la estructura del Proyecto de Inversión en cumplimiento a los contenidos mínimos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según Informe N.º 006-2018-SGFP-GP/MDSS-EAM de fecha 11 de enero de 2018, la Sub Gerente Formuladora de Proyectos remite el Informe Técnico N° 002-2018-SGFP-GP/MDSS-EAM;

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2018-A-MDSS-SG**



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, con Informe N.º 006-GP-MDSS-2018/MCL, la Gerencia de Proyectos informa que en atención a lo señalado en el Oficio N.º 00406-2017-CG/PREV se ha emitido el Informe N.º 006-2018-SGFP-GP/MDSS-EAM y el Informe Técnico N.º 002-2018-SGFP-GP/MDSS-EAM, habiéndose modificado el monto de inversión del Proyecto, del Monto PIP viable S/ 5'670,209.31 a Monto de PIP modificado S/ 5'486,644.28; de igual manera recalca que el monto de la formulación del estudio de preinversión que el costo de S/ 110,349.00, que según el Informe N.º 001-2017-SGFP-GP/MDSS-EAM ha sido formulado por iniciativa privada del Banco de Crédito del Perú SAA, el cual debe de ser reconocido aplicando lo establecido por los Artículos 15º al 19º del D.S. N.º 036-2017-EF, Reglamento de la Ley de obras por impuesto;

Que, la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el IV Artículo del Título Preliminar establece que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, el Decreto Supremo N.º 036-2017-EF - Reglamento de la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del Artículo 17º de la Ley N.º 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico (en adelante el Reglamento), en su Artículo 10º establece que “10.1 Corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de Proyectos priorizados, los cuales deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco de Invierte.pe. Tratándose de las entidades públicas del Gobierno Nacional, podrán adicionalmente incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica. 10.2 Para la aplicación del numeral precedente, deberá considerarse lo siguiente: a. La lista de Proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N.º 29230 debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable. b. La lista de Proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N.º 30264 debe ser aprobada por resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional. Esta facultad es indelegable. 10.3 El sector privado puede solicitar a la Entidad Pública la priorización de Proyectos que se encuentren viables en el marco de Invierte.pe”;

Que, en concordancia con la norma antes citada, el numeral 26.5 del Artículo 26 del Reglamento establece que “26.5 Si el Proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las Bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la Entidad Pública, para todos los casos”;

Que, conforme las normas previamente citadas, habiendo sido modificado el monto de inversión del Proyecto (que fue materia de priorización por Concejo Municipal) corresponde que el Titular de la Entidad emita el Acto Resolutivo mediante el que autoriza la modificación del monto de inversión del Proyecto, siendo que el nuevo monto de inversión del Proyecto asciende a S/ 5'486,644.28;

Que, sin perjuicio de lo previamente señalado, respecto al reembolso de gastos por los estudios de preinversión, es importante tener en cuenta que conforme a lo establecido por el numeral 19.1 del Artículo 19 del Reglamento que establece “Artículo 19. Reembolso de gastos por la ficha técnica o los estudios de preinversión. 19.1 Las entidades públicas reconocen a la Empresa Privada adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN (...)”;

Que, mediante Opinión Legal N.º 010-2018-GAL-MDSS, de fecha 11 de enero de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión del Acto Resolutivo mediante el que se aprueba la modificación del monto de inversión del Proyecto “Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo de San Sebastián – Arquitectura y Elementos de Infraestructura Física dañados por el incendio 2016, distrito de San Sebastián – provincia de Cusco - Cusco”; siendo que el nuevo monto de inversión del Proyecto la suma de S/ 5'486,644.28;

Que, en mérito de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del monto de inversión del Proyecto “Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo de San Sebastián – Arquitectura y  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 036-2018-A-MDSS-SC**

Página 2 de 3



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Elementos de Infraestructura Física dañados por el incendio 2016, distrito de San Sebastián – provincia de Cusco - Cusco”; siendo que el nuevo Monto de Inversión del Proyecto la suma de S/ 5'486,644.28 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Administración, y demás Gerencias según corresponda de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Anamar Sicus Cahuana*  
REGALDE

